



PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2019-MINEDU/UE-108-OXI (SEGUNDA CONVOCATORIA)			
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA PARA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAMON, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-DEPARTAMENTO DE PIURA"			
N° de orden	Acápites de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Absolución de las consultas y observaciones	
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
1	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACION	B.3	29	JSU INGENIEROS SAC	<p>Con respecto al JEFE DEL EQUIPO DE SUPERVISION, se consulta si se aceptaran los cargos como SUPERVISOR Y/O JEFE DE SUPERVISION Y/O INSPECTOR.</p> <p>Esto acorde al Artículo 4°.- Principios c) Principio de Libre Concurrencia y Competencia</p> <p><i>En los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores</i></p>	<p>NO SE ACOGE la consulta, en las bases se solicita experiencia como "supervisor y/o inspector de obra y/o jefe de supervisión de obra y/o ingeniero supervisor y/o jefe de supervisión"; lo cual es idéntico a lo solicitado. Por lo tanto, no es necesario realizar modificaciones a las bases del proceso de selección.</p>	
2	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACION	B.3	29	JSU INGENIEROS SAC	<p>Con respecto al ASISTENTE DE SUPERVISION, se consulta si se aceptaran los cargos como SUPERVISOR Y/O JEFE DE SUPERVISION Y/O INSPECTOR Y/O ASISTENTE DE SUPERVISION, esto para la acreditación de los Requerimientos Técnicos Mínimos y Factores de Evaluación.</p> <p>Esto acorde al Artículo 4°.- Principios c) Principio de Libre Concurrencia y Competencia</p> <p><i>En los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores</i></p>	<p>Respecto a la consulta se precisa que lo solicitado es equivalente a la experiencia solicitada en las bases.</p> <p>Por lo tanto, SE ACOGE la consulta.</p>	<p>Deberá acreditar una experiencia mínima de tres (3) años en la supervisión de obras similares; habiéndose desempeñado dentro de la especialidad y/o desempeñado como supervisor y/o asistente de supervisión y/o inspector de obra y/o jefe de supervisión y/o jefe de equipo de supervisión.</p>
3	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACION	B.3	30	JSU INGENIEROS SAC	<p>Con respecto al ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS, se consulta si se aceptaran los cargos como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y/O ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECANICAS Y/O ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTROMECANICAS. Esto para la acreditación de los Requerimientos Técnicos Mínimos y Factores de Evaluación.</p> <p>Esto acorde al Artículo 4°.- Principios c) Principio de Libre Concurrencia y Competencia</p> <p><i>En los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores</i></p>	<p>Respecto a la consulta se precisa que lo solicitado fue absuelto en la consulta n.° 19 del presente cuadro.</p> <p>"Respecto a la consulta se precisa que lo solicitado es equivalente a la experiencia solicitada en las bases.</p> <p>Por lo tanto, SE ACOGE la consulta".</p>	<p>Deberá acreditar una experiencia mínima de cuatro (4) años en obras o en consultorías de obras iguales o similares; habiéndose desempeñado como especialista en instalaciones eléctricas y/o ingeniero electricista y/o ingeniero en instalaciones eléctricas y/o ingeniero especialista electricista y/o especialista en instalaciones eléctricas y electromecánicas y/o especialista en instalaciones eléctricas e instalaciones mecánicas en ejecución y/o supervisión.</p>
4	-	-	-	JSU INGENIEROS SAC	<p>Solicitamos al Comité Especial, precisar si la obra se encuentra en ejecución, de ser así en que porcentaje de ejecución se encuentra</p>	<p>Respecto a la consulta se precisa que la obra no se encuentra en ejecución. Por lo tanto, no existe porcentaje de ejecución.</p>	



PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2019-MINEDU/UE-108-OXI (SEGUNDA CONVOCATORIA)			
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA PARA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAMON, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-DEPARTAMENTO DE PIURA"			
N° de orden	Acápites de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Absolución de las consultas y observaciones	
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
5	ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	B.1.1	38	JSU INGENIEROS SAC	<p>Apelando a los principios de razonabilidad, eficiencia, Trato Justo e Igualitario y transparencia contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado vigente, solicitamos al Comité Especial acepte ampliar el Factor B.1.2 CAPACITACION , y se considere para la acreditación de este Factor, la Capacitación en COSTOS Y PRESUPUESTOS Y/O S10 Y/O MS PROJET Y/O AUTOCAD Y/O GESTION DE PROYECTOS Y/O SEGURIDAD EN OBRA Y/O LEY DE CONTRATACIONES Y/O DISEÑO ESTRUCTURAL, esto con el objeto de fomentar la mayor participación de postores y acorde al Artículo 4°.- Principios c) Principio de Libre Concurrencia y Competencia</p> <p><i>En los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores.</i></p>	<p>SE ACOGE parcialmente la consulta, serán válidas las acreditaciones para los cursos en: - Gestión de proyectos y/o Teniendo en cuenta que son afines con los requerimientos de las Bases.</p>	
6	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACION	B.3	30	JSU INGENIEROS SAC	<p>Con respecto al PREVENICIONISTA DE SEGURIDAD , se consulta si se aceptaran los cargos como ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y/O ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL Y/O ESPECIALISTA AMBIENTAL Y/O ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL Y/O ESPECIALISTA EN MEDO AMBIENTE. Esto para la acreditación de los Requerimientos Técnicos Mínimos y Factores de Evaluación. Esto acorde al Artículo 4°.- Principios c) Principio de Libre Concurrencia y Competencia <i>En los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores</i></p>	<p>Respecto a la consulta se precisa que lo solicitado fue absuelto en la consulta n.° 21 del presente cuadro (Respecto a la consulta se precisa que lo solicitado es equivalente a la experiencia solicitada en las bases.</p> <p>Por lo tanto, SE ACOGE la consulta). Sin embargo, no se aceptó el cargo de especialista ambiental y/o especialista de impacto ambiental y/o especialista en medio ambiente por no ser experiencia equivalente al cargo a desempeñar.</p>	<p>Deberá acreditar una experiencia mínima de tres (3) años en obras o en consultorías de obras iguales o similares; habiéndose desempeñado como Ingeniero de Seguridad y/o especialista en seguridad y medio ambiente y/o especialista en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y/o supervisor especialista en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y/o especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o especialista en seguridad e higiene ocupacional en ejecución y/o supervisión.</p>



PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2019-MINEDU/UE-108-OXI (SEGUNDA CONVOCATORIA)			
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA PARA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAMON, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-DEPARTAMENTO DE PIURA"			
N° de orden	Acápite de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Absolución de las consultas y observaciones	
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
7	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACION	B.3	30	JSU INGENIEROS SAC	Observamos la acreditación del personal propuesto, ya que se requiere que en los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto, el monto consignado del servicio y el cargo que desempeña, Apelando a los principios de razonabilidad, eficiencia, Trato Justo e Igualitario y transparencia contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado vigente, solicitamos al Comité Especial, tenga en consideración y se acepte los certificados de trabajo para la acreditación del personal propuesto, donde se especifique el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto, y el cargo que desempeña, sin necesidad de que se indique el monto consignado de dicha supervisión u obra, dado que en muchas empresas la emisión de los certificados de trabajos no toman en cuenta el monto consignado de la supervisión o de la obra a la hora de emitir los certificados de trabajo, de lo expuesto este requisito sería limitante y excluyente teniendo en cuenta lo descrito.	SE ACOGE , respecto a la consulta se precisa que no es necesario que los documentos que sustenten la experiencia del personal profesional incluya el monto consignado del servicio.	En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del personal propuesto. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.
8	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACION	C.1	32	JSU INGENIEROS SAC	respecto a la acreditación del postor en los Requisitos de Calificación, en cuanto a la Experiencia en la Actividad y Especialidad, se observa que no figura la actualización de los montos que sirven para acreditar la experiencia en la Especialidad del Postor, toda vez que la Actualización de Precios es un Procedimiento Matemático necesario que permite determinar la equivalencia real, que existe entre un precio antiguo y un precio actual, por lo tanto solicitamos que se considere la Actualización de los montos que sirven para acreditar la experiencia en la especialidad del postor, considerarse la siguiente fórmula: La actualización se realizará utilizando la siguiente fórmula: $MA = MF \times (I_r/I_o)$ MA = Monto Final del Servicio actualizado a la fecha del valor referencial MF = Monto final del servicio I_r = Índice de precios al consumidor en la fecha del valor referencial I_o = Índice de precios al consumidor en la fecha de culminación de la obra Esto en virtud al PRONUNCIAMIENTO N° 492-2013/DSU - PRONUNCIAMIENTO N° 745-2012/DSU	NO SE ACOGE la observación debido a que en la Ley y el Reglamento de la Ley N° 29230 no es aplicable supletoriamente la Ley de Contrataciones.	



PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2019-MINEDU/UE-108-OXI (SEGUNDA CONVOCATORIA)			
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA PARA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAMON, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-DEPARTAMENTO DE PIURA"			
N° de orden	Acápite de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Absolución de las consultas y observaciones	
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
9	ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	B.1.1	38	JSU INGENIEROS SAC	<p>Apelando a los principios de razonabilidad, eficiencia, Trato Justo e Igualitario y transparencia contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado vigente, solicitamos al Comité Especial tenga en consideración y se acepte, para la FORMACION ACADEMICA DEL JEFE DE SUPERVISOR, LA MAESTRIA EN PLANIFICACION Y GESTION EN INGENIERIA CIVIL Y/O MAESTRIA EN GESTION Y AUDITORIAS AMBIENTALES, Y/OMAESTRIA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS</p> <p>Esto acorde al Artículo 4°.- Principios c) Principio de Libre Concurrencia y Competencia</p> <p>En los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores</p>	<p>SE ACOGE la consulta parcialmente, será válida la acreditación para el jefe de supervisión:</p> <p>- Maestría en Planificación y Gestión en Ingeniería civil. Teniendo en cuenta que son afines con los requerimientos de las Bases.</p> <p>No obstante, la maestría en gestión y auditorías ambientales, y/o maestría en administración de empresas no son afines al requerimiento de las Bases.</p>	
10	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACION	B.3	30	JSU INGENIEROS SAC	<p>Apelando a los principios de razonabilidad, eficiencia, Trato Justo e Igualitario y transparencia contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado vigente, solicitamos al Comité Especial, tenga en consideración y acepte como PREVENIONISTA DE SEGURIDAD, a un profesional INGENIERO FORESTAL Y/O INGENIERO DE MINAS Y/O INGENIERO QUIMICO, esto acorde al Artículo 4°.- Principios c) Principio de Libre Concurrencia y Competencia</p> <p>En los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores</p>	<p>NO SE ACOGE a lo solicitado</p>	<p>La ENTIDAD determina los requerimientos y necesidades en cuanto al tipo de edificación que se ejecutará, por ello ha determinado lo señalado en las bases en relación a la formación del Previsionista de Seguridad.</p>
11	FORMATO 10	OFERTA ECONOMICA	109	JSU INGENIEROS SAC	<p>Respecto a la oferta económica, sírvase confirmar que, dado que este procedimiento de selección es a tarifas, según los pronunciamientos respectivos del OSCE, en la columna correspondiente a tarifa se consignara la tarifa mensual, es decir, el monto resultante de la división de la oferta económica entre los meses de servicio.</p> <p>Debe tomarse en cuenta que la tarifa se estima con base en la forma de pago, y según la forma de pago es mensual así también corresponde que sea la tarifa.</p> <p>Además corresponde que se modifique el formato 10 oferta económica. Dado que se requiere que se le añada una columna correspondiente a la tarifa.</p>	<p>NO SE ACOGE la consulta, dado que si bien el proceso de selección es por tarifas, el numeral 103.3 del Artículo 103 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 señala que "(...) el postor formula su oferta proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la prestación contenida en las bases y en el contrato de supervisión y se valoriza en relación a su ejecución real".</p> <p>Asimismo, conforme al artículo 18 del TUO de la Ley N° 29230 no resulta aplicable supletoriamente lo dispuesto en la Ley N° 30225, ni en su Reglamento.</p>	



PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2019-MINEDU/UE-108-OXI (SEGUNDA CONVOCATORIA)			
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA PARA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAMON, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-DEPARTAMENTO DE PIURA"			
N° de orden	Acápite de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Absolución de las consultas y observaciones	
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
12	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACION	C.1	32	JSU INGENIEROS SAC	Se consulta si la experiencia del postor requerida como experiencia EN LA ACTIVIDAD podrá ser utilizada como EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.	<u>SE ACOGE</u> la consulta, respecto a la consulta, conforme al numeral 102.3 del artículo 102 del TUO del reglamento de la ley 29230 la entidad privada supervisora debe contar con una experiencia mínima de cuatro (4) años como supervisor en proyectos similares. Por lo tanto, se confirma que la experiencia en la actividad puede ser utilizada como experiencia del postor en la especialidad.	
13	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACION	C.1	32	JSU INGENIEROS SAC	Se consulta si la experiencia del postor requerida como experiencia EN LA ESPECIALIDAD TIEMPO MINIMO (4 AÑOS) podrá ser utilizada como EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.	<u>SE ACOGE</u> la consulta, respecto a la consulta, conforme al numeral 102.3 del artículo 102 del TUO del reglamento de la ley 29230 la entidad privada supervisora debe contar con una experiencia mínima de cuatro (4) años como supervisor en proyectos similares. Por lo tanto, se confirma que la experiencia en la especialidad puede ser utilizada como experiencia del postor en la actividad.	
14	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACION	C.1	32	JSU INGENIEROS SAC	Se consulta si el requisito, en el cual el postor deba acreditar 4 años de experiencia mínima en supervisión de obras similares, en caso de consorcio bastara que una de las empresas cumpla con lo requerido, confirmar.	<u>NO SE ACOGE</u> la consulta, las bases indican que "En el caso de Consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada".	



PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección	PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2019-MINEDU/UE-108-OXI (SEGUNDA CONVOCATORIA)
---	--

Objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA PARA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAMON, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-DEPARTAMENTO DE PIURA"
---------------------------	---

N° de orden	Consultas y observaciones			Participante	Consultas y/u Observaciones	Absolución de las consultas y observaciones	
	Acápite de las Bases					Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
	Sección	Numeral y Literal	Pág.				
15	ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	A	34	JSU INGENIEROS SAC	<p>METODOLOGIA PROPUESTA</p> <p>A. METODOLOGÍA PROPUESTA</p> <p>Criterio:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cronograma detallado de las actividades de supervisión. 2. Otros que considere el postor. <p>Observación: Se observa que se exija PRESENTAR LAS METODOLOGIAS, en el momento de presentar la propuesta técnica, pues se advierte, que la metodología de calificación resultaría subjetiva.</p> <p>Fundamento</p> <p>Al respecto, debe tenerse presente que la normativa en materia de contrataciones públicas exige que la evaluación que se haga respecto de documentos o cualquier requisito exigido durante un proceso de selección resulte objetiva.</p> <p>El PRONUNCIAMIENTO N° 1205-2015/DSU indica textualmente lo siguiente:</p> <p>Se advierte que el factor de evaluación "C.1 Mejoras a las condiciones previstas", considerando las modificaciones realizadas por el Comité Especial en virtud de la absolución de la Consulta N° 29 del participante Edgar Guillermo Cuipal Mendoza, se ha establecido de la siguiente manera:</p> <p>C. MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS (Máximo 25 puntos)</p> <p>C.1. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE OBRAS.....20 puntos</p> <p>Criterio:</p> <p><i>Se otorgará el máximo puntaje al postor que oferte procedimientos para el control de obra complementario o adicional a lo solicitado en los rubros anteriores de la presentes bases; el postor propondrá y sustentará la adopción de los procedimientos para el control de obra, y podrá incluir los siguientes rubros: I) Control de la Calidad, II) Control de Plazos III) Control Económico de la Obra, y IV) Facilidad de Telecomunicaciones para el mejor Control Técnico Administrativo por SEDAPAL.</i></p> <p>Acreditación:</p> <p><i>Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada (Anexo N° 11), para la cual el postor utilizando su capacidad de síntesis desarrollará como máximo en cinco páginas por rubro o veinte</i></p>	<p>NO SE ACOGE, dado que mediante la Resolución Directoral N° 001-2018-EF/68.02, publicada el 21 de diciembre de 2018, se "Aprueban documentos estandarizados establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF", mediante el cual se aprueba el modelo de Bases del proceso de selección de la entidad privada supervisora (Anexo N° 13), a través del cual se establece factores de evaluación y calificación de propuestas, siendo una de ellas la metodología propuesta.</p> <p>Asimismo, conforme al artículo 18 del TUO de la Ley N° 29230 no resulta aplicable supletoriamente lo dispuesto en la Ley N° 30225, ni en su Reglamento.</p>	



PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2019-MINEDU/UE-108-OXI (SEGUNDA CONVOCATORIA)			
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA PARA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAMON, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-DEPARTAMENTO DE PIURA"			
N° de orden	Acápite de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Absolución de las consultas y observaciones	
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
					<p>páginas en total del factor indicado, si se presenta más páginas se evaluarán sólo las veinte primeras.</p> <p>Metodología</p> <p>4 rubros señalados. 20 puntos</p> <p>a. 3 rubros señalados. 15 puntos</p> <p>b. 2 rubros señalados. 10 puntos</p> <p>c. 1 rubro señalado. 05 puntos</p> <p>Sobre el particular, cabe señalar que no resultaría razonable que se califique, en el factor de evaluación "C.1 Mejoras a las condiciones previstas", que se deje a criterio de los postores proponer y sustentar la adopción de los procedimientos para el control de obra, ya que la Entidad, independientemente de la calidad de su contenido, tendría que aceptarlo y admitirlo, ya que valorar su contenido resultaría subjetivo y contravendría la normativa de contrataciones vigente; con el agravante de que, ante documentos descriptivos y/o técnicos mal elaborados, durante la ejecución contractual no podría exigir al contratista que desarrolle sus obligaciones de una manera distinta a la ofrecida y aceptada durante el proceso de selección.</p> <p>En ese sentido, con ocasión de la integración de las Bases, deberá reformularse el factor de evaluación "C.1 Mejoras a las condiciones previstas", considerando lo siguiente: i) no evaluar el cumplimiento de requerimientos técnicos mínimos sino sólo aquellas condiciones que los superen, ii) establecer parámetros de calificación objetivos que no vulneren lo dispuesto por la normativa de contratación pública, iii) no evaluar aspectos que formen parte de las actividades que desarrollará el contratista durante la registrado, se ha presentado para la firma de contrato.</p>		
16	ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	B.1.1	38	DIAL S.A.C	<p>Para el Jefe de Supervisión solicitan que acredite como formación académica Maestría en Administración o Dirección de Proyectos.</p> <p>Para el profesional en mención solicitamos confirmar que para poder acreditar la formación académica también podrá ser válida la <u>Maestría en Gerencia de la Construcción Moderna</u>.</p>	<p>SE ACOGE, dado que la maestría en gerencia de la construcción moderna es afín al requerimiento de formación académica de las Bases.</p>	



PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2019-MINEDU/UE-108-OXI (SEGUNDA CONVOCATORIA)			
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA PARA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAMON, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-DEPARTAMENTO DE PIURA"			
N° de orden	Acápite de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Absolución de las consultas y observaciones	
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
17	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACION	B.3	29	DIAL S.A.C	<p>Para el Jefe del Equipo de Supervisión, solicitamos confirmar que también podrá ser válido los cargos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Residente y/o - Residente de Obra y/o - Ingeniero Residente y/o - Residente de Supervisión 	<p>Se precisa que el personal propuesto como Jefe del Equipo de Supervisión podrá acreditar también su experiencia, en la supervisión de obras iguales o similares, habiéndose desempeñado con los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Residente y/o • Residente de obra y/o • Ingeniero residente y/o • Residente de supervisión <p>Por lo tanto SE ACOGE su observación.</p>	<p>El personal propuesto como Jefe del Equipo de Supervisión podrá acreditar también su experiencia, en la supervisión de obras iguales o similares, habiéndose desempeñado con los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Residente y/o • Residente de obra y/o • Ingeniero residente y/o • Residente de supervisión <p>Por lo tanto SE ACOGE su observación.</p>
18	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACION	C.1	31	DIAL S.A.C	<p>Para acreditar la Experiencia el Postor, solicitamos confirmar que también podrá ser considerado como obras similares a la supervisión de ejecución de obras de fortalecimiento y/o Construcción y equipamiento y/o ampliación y remodelación y/o ampliación y mejoramiento y/o mejoramiento y rehabilitación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o adecuación y/o mejoramiento y/o acondicionamiento y/o reconstrucción y/o sustitución y/o adecuación, mejoramiento y sustitución y/o remodelación y/o la combinación de cualquiera de estas en la supervisión de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Complejos residenciales y/o - Mercados y/o - Comisarias y/o - Coliseos cerrados y/o - Centro civico 	<p>Respecto a la consulta se precisa que falta detallar con mayor claridad la definición de servicios de consultoría de obra similares como requisito para acreditar la experiencia del postor. Así mismo, respecto a los proyectos que deben ser considerados como similares se incluirá lo solicitado.</p> <p>Por lo tanto, SE ACOGE parcialmente la consulta.</p>	<p>Al respecto, se precisa que el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2 225 617.08 (Dos millones doscientos veinticinco mil seiscientos diecisiete con 08/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de 10 años a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: supervisión de ejecución de obra de proyectos de construcción y/o ampliación y/o mejoramiento de edificaciones en centros educativos, institutos, puestos de salud, centros de salud, centro médico especializado, policlínico, hospitales, clínicas, universidades, viviendas multifamiliares, edificios de oficina, edificio multifamiliar y/o departamentos, edificios de instituciones públicas, entidades bancarias, hoteles, palacios municipales, centros penitenciarios, comisarias, centros comerciales, complejos deportivos, complejos residenciales, mercados, comisarias, coliseos cerrados, centro civico y/o estadios,</p>

[Handwritten signatures]



PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2019-MINEDU/UE-108-OXI (SEGUNDA CONVOCATORIA)			
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA PARA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAMON, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-DEPARTAMENTO DE PIURA"			
N° de orden	Acápite de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Absolución de las consultas y observaciones	
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
19	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACION	B.3	30	DIAL S.A.C	<p>Para el Especialista en Instalaciones Eléctricas, solicitamos confirmar que también podrá ser válido los cargos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Especialista en instalaciones eléctricas y electromecánicas y/o - Especialista en instalaciones eléctricas e instalaciones mecánicas y/o - Supervisor en la especialidad de instalaciones mecánicas y eléctricas. 	<p>Respecto a la consulta se precisa que lo solicitado es equivalente a la experiencia solicitada en las bases.</p> <p>Por lo tanto, SE ACOGE la consulta.</p>	<p>Deberá acreditar una experiencia mínima de cuatro (4) años en obras o en consultorías de obras iguales o similares; habiéndose desempeñado como especialista en instalaciones eléctricas y/o ingeniero electricista y/o ingeniero en instalaciones eléctricas y/o ingeniero especialista electricista y/o especialista en instalaciones eléctricas y electromecánicas y/o especialista en instalaciones eléctricas e instalaciones mecánicas en ejecución y/o supervisión.</p>
20	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACION	B.3	30	DIAL S.A.C	<p>Para el Especialista en Mobiliario, solicitamos confirmar que también podrá ser válido los cargos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Especialista en arquitectura y/o - Arquitecto supervisor y/o - Supervisor especialista en arquitectura. 	<p>NO SE ACOGE la solicitud considerando que la especialidad de mobiliario requiere de un profesional la experiencia establecida en las bases del proceso de selección.</p>	
21	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACION	B.3	31	DIAL S.A.C	<p>Para el Prevencionista en Seguridad, solicitamos confirmar que también podrá ser válido los cargos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Especialista en seguridad y medio ambiente y/o - Especialista en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y/o - Supervisor especialista en seguridad y medio ambiente y/o - Supervisor especialista en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. 	<p>Respecto a la consulta se precisa que lo solicitado es equivalente a la experiencia solicitada en las bases.</p> <p>Por lo tanto, SE ACOGE la consulta.</p>	<p>Deberá acreditar una experiencia mínima de tres (3) años en obras o en consultorías de obras iguales o similares; habiéndose desempeñado como Ingeniero de Seguridad y/o especialista en seguridad y medio ambiente y/o especialista en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y/o supervisor especialista en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y/o especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o especialista en seguridad e higiene ocupacional en ejecución y/o supervisión.</p>



PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2019-MINEDU/UE-108-OXI (SEGUNDA CONVOCATORIA)			
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA PARA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAMON, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-DEPARTAMENTO DE PIURA"			
N° de orden	Acápites de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Absolución de las consultas y observaciones	
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
22	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACION	B.3	30	DIAL S.A.C	<p>Para el Especialista en Costos y Valorizaciones, solicitamos confirmar que también podrá ser válido los cargos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero de costos y presupuestos y/o - Ingeniero especialista en metrados, costos, presupuestos y valorizaciones y/o - Ingeniero especialista en metrados, costos y presupuestos y/o - Especialista en costos, presupuestos y valorizaciones de obra. 	<p>Respecto a la consulta se precisa que lo solicitado es equivalente a la experiencia solicitada en las bases.</p> <p>Por lo tanto, SE ACOGE la consulta.</p>	<p>Deberá acreditar una experiencia mínima de tres (3) años en obras o consultorías de obras iguales o similares; habiéndose desempeñado como especialista o asistente en valorizaciones de obra y/o especialista en presupuestos y costos en ejecución y/o especialista en metrados de obra y valorizaciones y/o ingeniero de costos y presupuestos y/o ingeniero especialista en metrados, costos, presupuestos y valorizaciones y/o ingeniero especialista en metrados, costos y presupuestos y/o especialista en costos, presupuestos y valorizaciones de obra en ejecución de obra y/o supervisión.</p>
23	ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	B.1.2	39	DIAL S.A.C	<p>Para el Especialista en Estructuras, solicitamos confirmar que también podrá ser válido las capacitaciones en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diplomado en Diseño Estructural y/o - Formulación, Evaluación y Gestión de Proyectos de Inversión Pública SNIP 	<p>SE ACOGE la consulta parcialmente, serán válidos también los diplomados en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño Estructural y/o - Formulación, Evaluación y Gestión de Proyectos de inversión Pública. <p>Teniendo en cuenta que son afines con los requerimientos de las Bases.</p>	
24	ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	B.1.2	39	DIAL S.A.C	<p>Para el Especialista en Instalaciones Sanitarias, solicitamos confirmar que también podrá ser válido las capacitaciones en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diplomado en Proyectos de Inversión Pública 	<p>SE ACOGE la consulta, será válido también el diplomado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyectos de inversión Pública. <p>Teniendo en cuenta que es afín con los requerimientos de las Bases.</p>	
25	ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	B.1.2	39	DIAL S.A.C	<p>Para el Especialista en Instalaciones Eléctricas, solicitamos confirmar que también podrá ser válido las capacitaciones en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diplomado en Gerencia de Proyectos 	<p>SE ACOGE la consulta, será válido los diplomados en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gerencia de Proyectos. <p>Teniendo en cuenta que es afín con los requerimientos de las Bases.</p>	



PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2019-MINEDU/UE-108-OXI (SEGUNDA CONVOCATORIA)			
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA PARA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAMON, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-DEPARTAMENTO DE PIURA"			
N° de orden	Acápite de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Absolución de las consultas y observaciones	
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
26	ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	B.1.2	39	DIAL S.A.C	Para el Especialista en Costos y Valorizaciones, solicitamos confirmar que también podrá ser válido las capacitaciones en: - Diplomado en Ley de Contratación del Estado en Obras Públicas	<u>SE ACOGE</u> la consulta parcialmente, para el caso del sustento de cursos, será válido: - Diplomado en la Ley de Contrataciones del Estado en Obras Públicas.	
27	ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	B.1.2	39	DIAL S.A.C	Para el Especialista en Estructuras, solicitamos confirmar que también podrá ser válido los cursos en: - Diseño Estructural y Revisión de Proyectos y/o - Análisis y Diseño de Estructuras con SAP 2000	<u>SE ACOGE</u> la consulta, serán válidos los cursos en: - Diseño Estructural y Revisión de Proyectos y/o - Análisis y Diseño de Estructuras con SAP 2000.	
28	ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	B.1.2	39	DIAL S.A.C	Para el Especialista en Costos y Valorizaciones, solicitamos confirmar que también podrá ser válido los cursos en: - Costos y Presupuestos S-10 y/o - Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública.	<u>SE ACOGE</u> la consulta, sólo para cursos en: - Costos y presupuestos S-10 y/o - Formulación y evaluación de Proyectos de Inversión Pública.	
29	CAPÍTULO ÚNICO GENERALIDADES	1.7	5	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	1.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN La prestación del servicio de supervisión se rige por el Sistema de contratación de Tarifas. Solicitamos al comité especial confirmar que el sistema de contratación será a TARIFAS tanto para la supervisión como la recepción, tal como lo indican las bases.	<u>NO SE ACOGE</u> la consulta, el sistema de contratación de tarifas es durante toda la prestación del servicio de supervisión.	Acogerse al numeral 103.3 del artículo 103 del TUO del Reglamento de la Ley de 29230 aprobada con Decreto Supremo 295-2018-EF



PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección	PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2019-MINEDU/UE-108-OXI (SEGUNDA CONVOCATORIA)
---	--

Objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA PARA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAMON, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-DEPARTAMENTO DE PIURA"
---------------------------	---

N° de orden	Consultas y observaciones				Absolución de las consultas y observaciones																																																																																									
	Acápite de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder																																																																																							
	Sección	Numeral y Literal	Pág.																																																																																											
30	ANEXO F - TÉRMINOS DE REFERENCIA		70	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	<p>MINISTERIO DE EDUCACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2019-MINEDU/UE-108-OXI</p> <p>ESTRUCTURA DE COSTOS DEL RÉGIMEN DE SUPERVISIÓN</p> <p>ESTRUCTURA DE COSTOS REFERENCIALES DE SUPERVISIÓN DE OBRA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">MUNICIPALIDAD DE CHULUCANAS - MORROPON - PIURA</th> <th colspan="2">19 871 84 CIE</th> </tr> <tr> <th>NO</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>Unidad</th> <th>Costo Unitario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.01</td> <td>Mano de obra</td> <td>370 ME</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.02</td> <td>Material</td> <td>100 ME</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.03</td> <td>Equipamiento</td> <td>100 ME</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.04</td> <td>Transporte</td> <td>100 ME</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.05</td> <td>Alquiler de maquinaria</td> <td>100 ME</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.06</td> <td>Alquiler de vehículos</td> <td>100 ME</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.07</td> <td>Alquiler de herramientas</td> <td>100 ME</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.08</td> <td>Alquiler de equipos</td> <td>100 ME</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.09</td> <td>Alquiler de personal</td> <td>100 ME</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.10</td> <td>Alquiler de servicios</td> <td>100 ME</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.11</td> <td>Alquiler de otros</td> <td>100 ME</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.12</td> <td>Alquiler de otros</td> <td>100 ME</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.13</td> <td>Alquiler de otros</td> <td>100 ME</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.14</td> <td>Alquiler de otros</td> <td>100 ME</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.15</td> <td>Alquiler de otros</td> <td>100 ME</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.16</td> <td>Alquiler de otros</td> <td>100 ME</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.17</td> <td>Alquiler de otros</td> <td>100 ME</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.18</td> <td>Alquiler de otros</td> <td>100 ME</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.19</td> <td>Alquiler de otros</td> <td>100 ME</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.20</td> <td>Alquiler de otros</td> <td>100 ME</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Se observa a la base sobre la estructura de costos, la cual no se encuentra visible. Por lo tanto solicitamos al comité especial la publicación de las mismas de manera visible, para una mayor claridad en el proceso, de acuerdo al Artículo 3. Principios. Acápite 3. Transparencia "las entidades públicas proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las fases del mecanismo de obras por impuestos sean comprendidas por las empresas privadas...."- TUO de la Ley N°29230.</p>	MUNICIPALIDAD DE CHULUCANAS - MORROPON - PIURA		19 871 84 CIE		NO	DESCRIPCIÓN	Unidad	Costo Unitario	1.01	Mano de obra	370 ME		1.02	Material	100 ME		1.03	Equipamiento	100 ME		1.04	Transporte	100 ME		1.05	Alquiler de maquinaria	100 ME		1.06	Alquiler de vehículos	100 ME		1.07	Alquiler de herramientas	100 ME		1.08	Alquiler de equipos	100 ME		1.09	Alquiler de personal	100 ME		1.10	Alquiler de servicios	100 ME		1.11	Alquiler de otros	100 ME		1.12	Alquiler de otros	100 ME		1.13	Alquiler de otros	100 ME		1.14	Alquiler de otros	100 ME		1.15	Alquiler de otros	100 ME		1.16	Alquiler de otros	100 ME		1.17	Alquiler de otros	100 ME		1.18	Alquiler de otros	100 ME		1.19	Alquiler de otros	100 ME		1.20	Alquiler de otros	100 ME		SE ACOGE la consulta, se va a consignar la estructura de costos de supervisión de manera legible en las Bases Integradas.
MUNICIPALIDAD DE CHULUCANAS - MORROPON - PIURA		19 871 84 CIE																																																																																												
NO	DESCRIPCIÓN	Unidad	Costo Unitario																																																																																											
1.01	Mano de obra	370 ME																																																																																												
1.02	Material	100 ME																																																																																												
1.03	Equipamiento	100 ME																																																																																												
1.04	Transporte	100 ME																																																																																												
1.05	Alquiler de maquinaria	100 ME																																																																																												
1.06	Alquiler de vehículos	100 ME																																																																																												
1.07	Alquiler de herramientas	100 ME																																																																																												
1.08	Alquiler de equipos	100 ME																																																																																												
1.09	Alquiler de personal	100 ME																																																																																												
1.10	Alquiler de servicios	100 ME																																																																																												
1.11	Alquiler de otros	100 ME																																																																																												
1.12	Alquiler de otros	100 ME																																																																																												
1.13	Alquiler de otros	100 ME																																																																																												
1.14	Alquiler de otros	100 ME																																																																																												
1.15	Alquiler de otros	100 ME																																																																																												
1.16	Alquiler de otros	100 ME																																																																																												
1.17	Alquiler de otros	100 ME																																																																																												
1.18	Alquiler de otros	100 ME																																																																																												
1.19	Alquiler de otros	100 ME																																																																																												
1.20	Alquiler de otros	100 ME																																																																																												
31	ANEXO C - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	B.1 Equipamiento	28 - 29	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</th> </tr> <tr> <th colspan="2">Requisito:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B.1 EQUIPAMIENTO</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> Una (01) camioneta Pick up 4x4, con una antigüedad no mayor a cinco (5) años. Una (01) cámara fotográfica digital (resolución de captura de imágenes a 20 mega píxeles como mínimo, con captura de video en formato full HD a 30 fotogramas por segundo como mínimo), con una antigüedad no mayor de tres (3) años. Una (1) computadora CORE i7 como mínimo y una (1) impresora láser a colores en formato A4, ambos con una antigüedad no mayor de dos (2) años. Una (1) Estación Total con una lectura mínima de 500 m, con precisión de ± (2 + 2 ppm x D) mm (sin reflector) de medición de distancia y 2 segundos de precisión de medición de ángulos, con certificado de calibración vigente durante la ejecución de la obra con una antigüedad no mayor de dos (2) años. <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Declaración Jurada o copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido o promesa formal de alquiler donde se exprese el compromiso del postor que, en caso de ser adjudicado con la Buena Pro debe presentar copia legalizada de contrato o alquiler para la suscripción del contrato. </td> </tr> </tbody> </table> <p>Se solicita al comité especial confirmar que para la acreditación de los equipos mencionados en la página 28 y 29, bastara con solo presentar una declaración jurada donde mencionemos que contamos con el equipamiento requerido, teniendo en cuenta que para la firma de contrato se presentara copia de dichos documentos.</p>	B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		Requisito:		B.1 EQUIPAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> Una (01) camioneta Pick up 4x4, con una antigüedad no mayor a cinco (5) años. Una (01) cámara fotográfica digital (resolución de captura de imágenes a 20 mega píxeles como mínimo, con captura de video en formato full HD a 30 fotogramas por segundo como mínimo), con una antigüedad no mayor de tres (3) años. Una (1) computadora CORE i7 como mínimo y una (1) impresora láser a colores en formato A4, ambos con una antigüedad no mayor de dos (2) años. Una (1) Estación Total con una lectura mínima de 500 m, con precisión de ± (2 + 2 ppm x D) mm (sin reflector) de medición de distancia y 2 segundos de precisión de medición de ángulos, con certificado de calibración vigente durante la ejecución de la obra con una antigüedad no mayor de dos (2) años. <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Declaración Jurada o copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido o promesa formal de alquiler donde se exprese el compromiso del postor que, en caso de ser adjudicado con la Buena Pro debe presentar copia legalizada de contrato o alquiler para la suscripción del contrato. 	SE ACOGE parcialmente la consulta, conforme lo señalado en las Bases la acreditación es con una declaración jurada, pero se precisa que en caso de ser adjudicado con la Buena Pro se debe presentar copia legalizada de contrato o alquiler para la suscripción del contrato.																																																																																		
B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																																																														
Requisito:																																																																																														
B.1 EQUIPAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> Una (01) camioneta Pick up 4x4, con una antigüedad no mayor a cinco (5) años. Una (01) cámara fotográfica digital (resolución de captura de imágenes a 20 mega píxeles como mínimo, con captura de video en formato full HD a 30 fotogramas por segundo como mínimo), con una antigüedad no mayor de tres (3) años. Una (1) computadora CORE i7 como mínimo y una (1) impresora láser a colores en formato A4, ambos con una antigüedad no mayor de dos (2) años. Una (1) Estación Total con una lectura mínima de 500 m, con precisión de ± (2 + 2 ppm x D) mm (sin reflector) de medición de distancia y 2 segundos de precisión de medición de ángulos, con certificado de calibración vigente durante la ejecución de la obra con una antigüedad no mayor de dos (2) años. <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Declaración Jurada o copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido o promesa formal de alquiler donde se exprese el compromiso del postor que, en caso de ser adjudicado con la Buena Pro debe presentar copia legalizada de contrato o alquiler para la suscripción del contrato. 																																																																																													

[Handwritten signatures and initials]



PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección	PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2019-MINEDU/UE-108-OXI (SEGUNDA CONVOCATORIA)
Objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA PARA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAMON, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-DEPARTAMENTO DE PIURA"

N° de orden	Consultas y observaciones				Absolución de las consultas y observaciones					
	Acápites de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder			
	Sección	Numeral y Literal	Pág.							
32				ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	Se solicita al Comité especial confirmar que la estructura de costos será presentada para la firma de contrato más no en la presentación de propuesta.	SE ACOGE la consulta, se precisa que la estructura de costos será presentada a la firma del contrato, manteniendo el valor referencial propuesto y la estructura de la supervisión en cuanto al personal propuesto.				
33	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACION	B.2	29	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	<table border="1"> <tr> <td>B.2</td> <td>INFRAESTRUCTURA</td> <td> <p>Requisito:</p> <ul style="list-style-type: none"> Contar con una oficina de coordinación en el lugar donde se ejecutará el proyecto. <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de la infraestructura requerida. </td> </tr> </table> <p>Se solicita al comité especial confirmar que la oficina estará ubicada en el distrito de Chulucanas.</p>	B.2	INFRAESTRUCTURA	<p>Requisito:</p> <ul style="list-style-type: none"> Contar con una oficina de coordinación en el lugar donde se ejecutará el proyecto. <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de la infraestructura requerida. 	SE ACOGE la consulta y se precisa que la oficina debe estar ubicada dentro del perímetro donde se ejecutará la obra.	
B.2	INFRAESTRUCTURA	<p>Requisito:</p> <ul style="list-style-type: none"> Contar con una oficina de coordinación en el lugar donde se ejecutará el proyecto. <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de la infraestructura requerida. 								
34	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACION	B.3	29	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	<p>1. JEFE DEL EQUIPO DE SUPERVISIÓN Ing. Civil o Arquitecto</p> <ul style="list-style-type: none"> Profesional Colegiado y Habilitado Deberá acreditar una experiencia mínima de ocho (8) años en consultorías de obras iguales o similares; habiéndose desempeñado como Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión de Obra y/o Ingeniero Supervisor y/o Jefe de Supervisión. <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> El Jefe del Equipo de Supervisión no podrá ser a su vez el representante legal del postor o de alguno de los integrantes del Consorcio, en caso corresponda. <p>Se observa a las bases sobre la experiencia solicitada al JEFE DE SUPERVISION, no se está considerando el cargo como:</p> <ul style="list-style-type: none"> JEFE DE EQUIPO DE SUPERVISION. <p>Por lo tanto se solicita se amplíen dichas experiencia, para una mayor pluralidad de postores y profesionales. Esto acorde al Artículo 3. Principios, TUO de la Ley N°29230.</p>	Respecto a la consulta se precisa que lo solicitado es equivalente a la experiencia solicitada en las bases. Por lo tanto, SE ACOGE la consulta.	Deberá acreditar una experiencia mínima de ocho (8) años en consultorías de obras iguales o similares; habiéndose desempeñado como supervisor y/o jefe de equipo de supervisión y/o inspector de obra y/o jefe de supervisión de obra y/o ingeniero supervisor y/o jefe de supervisión.			



PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2019-MINEDU/UE-108-OXI (SEGUNDA CONVOCATORIA)			
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA PARA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAMON, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-DEPARTAMENTO DE PIURA"			
N° de orden	Acápite de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Absolución de las consultas y observaciones	
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
35	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACION	B.3	31	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	<p>2. ASISTENTE DE SUPERVISIÓN Arquitecto o Ing. Civil (*)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Profesional Colegiado y Habilitado - Deberá acreditar una experiencia mínima de tres (3) años en la supervisión de obras similares; habiéndose desempeñado dentro de la especialidad y/o desempeñado como Supervisor y/o Asistente de Supervisión y/o Inspector de obra y/o Asistente de inspector de obra y/o residente de obra. <p>(*) Si el Jefe del equipo de Supervisión es Ingeniero Civil, entonces el Asistente de Supervisión deberá ser necesariamente Arquitecto, o viceversa.</p> <p>Se observa a las bases sobre la experiencia solicita al ASISTENTE DE SUPERVISION, no se está considerando los cargo como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ASISTENTE DE SUPERVISOR • JEFE DE EQUIPO DE SUPERVISION. <p>Por lo tanto se solicita se amplien dichas experiencia, para una mayor pluralidad de postores y profesionales. Esto acorde al Artículo 3. Principios, TUO de la Ley N°29230.</p>	Respecto a la consulta se precisa que lo solicitado fue absuelto en la consulta n.° 2 del presente cuadro.	Deberá acreditar una experiencia mínima de tres (3) años en la supervisión de obras similares; habiéndose desempeñado dentro de la especialidad y/o desempeñado como supervisor y/o asistente de supervisión y/o inspector de obra y/o asistente de inspector de obra y/o residente de obra y/o jefe de supervisión y/o jefe de equipo de supervisión.
36	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACION	B.3	31	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	<p>5. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Ing. Electricista o Ing. Mecánico Electricista</p> <ul style="list-style-type: none"> - Profesional Colegiado y Habilitado - Deberá acreditar una experiencia mínima de cuatro (4) años en obras o en consultorias de obras iguales o similares; habiéndose desempeñado como Especialista en instalaciones eléctricas y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero en instalaciones eléctricas y/o Ingeniero especialista electricista; en ejecución y/o supervisión. <p>Se observa a las bases sobre la experiencia solicita al ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS, no se está considerando el cargo como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS. <p>Por lo tanto se solicita se amplien dichas experiencia, para una mayor pluralidad de postores y profesionales. Esto acorde al Artículo 3. Principios, TUO de la Ley N°29230.</p>	Respecto a la consulta se precisa que lo solicitado fue absuelto en la consulta n.° 19 del presente cuadro.	Deberá acreditar una experiencia mínima de cuatro (4) años en obras o en consultorias de obras iguales o similares; habiéndose desempeñado como especialista en instalaciones eléctricas y/o ingeniero electricista y/o ingeniero en instalaciones eléctricas y/o ingeniero especialista electricista y/o especialista en instalaciones eléctricas y electromecánicas y/o especialista en instalaciones eléctricas e instalaciones mecánicas en ejecución y/o supervisión.



PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2019-MINEDU/UE-108-OXI (SEGUNDA CONVOCATORIA)			
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA PARA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAMON, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-DEPARTAMENTO DE PIURA"			
N° de orden	Acápite de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Absolución de las consultas y observaciones	
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
37	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACION	B.3	31	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	<p>6. ESPECIALISTA EN COSTOS Y VALORIZACIONES Ing. Civil</p> <ul style="list-style-type: none"> - Profesional Colegiado y Habilitado - Deberá acreditar una experiencia mínima de tres (3) años en obras o consultorías de obras iguales o similares; habiéndose desempeñado como especialista o asistente en valorizaciones de obra y/o especialista en presupuestos y costos en ejecución y/o especialista en metrados de obra y valorizaciones y/o supervisión. <p>Se observa a las bases sobre la experiencia solicitada al ESPECIALISTA EN COSTOS Y VALORIZACIONES, no se está considerando el cargo como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ESPECIALISTA EN COSTOS, METRADOS Y VALORIZACIONES. <p>Por lo tanto se solicita se amplien dichas experiencia, para una mayor pluralidad de postores y profesionales. Esto acorde al Artículo 3. Principios, TUO de la Ley N°29230.</p>	Respecto a la consulta se precisa que lo solicitado fue absuelto en la consulta n.° 22 del presente cuadro. Por lo tanto, SE ACOGE la consulta.	Deberá acreditar una experiencia mínima de tres (3) años en obras o consultorías de obras iguales o similares; habiéndose desempeñado como especialista o asistente en valorizaciones de obra y/o especialista en presupuestos y costos en ejecución y/o especialista en metrados de obra y valorizaciones y/o ingeniero de costos y presupuestos y/o ingeniero especialista en metrados, costos, presupuestos y valorizaciones y/o ingeniero especialista en metrados, costos y presupuestos y valorizaciones de obra en ejecución de obra y/o supervisión.
38	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACION	B.3	31	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	<p>7. ESPECIALISTA EN MOBILIARIO Arquitecto, Diseñador o Ing. Industrial</p> <ul style="list-style-type: none"> - Profesional Colegiado y Habilitado - Deberá acreditar una experiencia mínima de un (1) año en el rubro de mobiliario en general; habiéndose desempeñado como proyectista y/o supervisor y/o coordinador y/o fabricante y/o diseñador y/o especialista en proyectos que tengan el componente de mobiliario en entidades públicas y/o en empresas privadas con actividades relacionadas al rubro de mobiliario en general. <p>Se observa a las bases sobre la experiencia solicitada para el especialista en mobiliario, es muy restrictiva, debido a que solicitar netamente experiencia en mobiliario, estaría restringiendo la participación de potenciales empresas y profesionales, por lo que se solicita estas se amplien y también sean aceptadas las experiencias en supervisión de obras similares y/o en supervisión de obras en general para una mayor pluralidad de postores y profesionales, teniendo en cuenta que el objeto de contratación de la presente supervisión es de supervisar obra de institución educativa. Además de ello se solicita se amplíe el cargo y también puedan participar los profesionales como: "ESPECIALISTA EN MOBILIARIO". Por lo tanto se solicita al comité de selección tener en consideración SUPRIMIR "Rubro de inmobiliario en general", y aceptar ampliar a definición de obras similares y/o generales, esto acorde al Artículo 3. Principios. 1. "libertad de concurrencia"..... "se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de empresas privadas y entidades privadas supervisoras".</p>	La experiencia solicitada para el especialista en mobiliario se ha determinado considerando lo necesario para desempeñar el cargo que desempeñará durante la supervisión. Por lo tanto NO SE ACOGE la observación.	



PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2019-MINEDU/UE-108-OXI (SEGUNDA CONVOCATORIA)			
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA PARA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAMON, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-DEPARTAMENTO DE PIURA"			
N° de orden	Acápite de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Absolución de las consultas y observaciones	
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
39	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACION	B.3	31	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	<p>S. ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO Ing. Electrónico o Ing. de Sistemas o Ing. Mecánico o Arquitecto</p> <ul style="list-style-type: none"> - Profesional Colegiado y Habilitado - Deberá acreditar una experiencia mínima de un (1) año en el rubro de equipamiento en general; habiéndose desempeñado como ventas y/o proyectista y/o supervisor y/o coordinador y/o especialista en proyectos que tengan el componente de equipamiento en entidades públicas y/o en empresas privadas con actividades relacionadas al rubro de equipamiento en general. <p>Se observa a las bases sobre la experiencia solicitada para el especialista en equipamiento, es muy restrictiva, debido a que solicitar netamente experiencia en equipamiento, estaría restringiendo la participación de potenciales empresas y profesionales, por lo que se solicita estas se amplien y también sean aceptadas las experiencias en supervisión de obras similares y/o en supervisión de obras en general para una mayor pluralidad de postores y profesionales, teniendo en cuenta que el objeto de contratación de la presente supervisión es de supervisar obra de institución educativa. Además de ello se solicita se amplíe el cargo y también puedan participar los profesionales como: "ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO".</p> <p>Por lo tanto se solicita al comité de selección tener en consideración SUPRIMIR "Rubro de equipamiento en general", y aceptar ampliar a definición de obras similares y/o generales, esto acorde al Artículo 3. Principios. 1. "libertad de concurrencia" "se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de empresas privadas y entidades privadas supervisoras".</p>	La experiencia solicitada para el especialista en equipamiento se ha determinado considerando lo necesario para desempeñar el cargo que desempeñará durante la supervisión. Por lo tanto NO SE ACOGE la observación.	



PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2019-MINEDU/UE-108-OXI (SEGUNDA CONVOCATORIA)			
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA PARA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAMON, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-DEPARTAMENTO DE PIURA"			
N° de orden	Acápite de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Absolución de las consultas y observaciones	
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
40	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACION	B.3	31	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	<p>PREVENCIONISTA DE SEGURIDAD</p> <p>Ing. Civil o Ing. Industrial</p> <ul style="list-style-type: none"> - Profesional Colegiado y Habilitado - Deberá acreditar una experiencia mínima de tres (3) años en obras o en consultorías de obras iguales o similares; habiéndose desempeñado como ingeniero de Seguridad en ejecución y/o supervisión. <p>Se observa a las bases sobre el profesional PREVENCIONISTA DE SEGURIDAD, también puedan participar los profesionales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • INGENIERO AMBIENTAL • INGENIERO AGRICOLA, o cualquier profesional de la rama de Ingeniería. De la misma manera se solicita se amplíen los cargos a: • Especialista en seguridad y salud ocupacional • Especialista en seguridad y medio ambiente • Especialista en medio ambiente y seguridad e higiene ocupacional. En supervisión de obras en general. Para una mayor pluralidad de postores y profesionales. <p>Por lo tanto, se solicite se amplíen dichos requisitos, con la finalidad de obtener una mayor concurrencia y pluralidad de postores, teniendo en cuenta que el profesional en mención no necesariamente se desarrolla en el tipo de obra a ejecutar sino en todo tipo de supervisiones de obras en general. Esto acorde al Artículo 3. Principios del TUO de la Ley 29230. "Igualdad de trato", Libertad de concurrencia, Transparencia...</p>	Respecto a la consulta se precisa que lo solicitado fue absuelto en la consulta n.° 21 del presente cuadro. Sin embargo, no se aceptó los profesionales de ingeniero ambiental e ingeniero agrícola por no tener formación profesional acorde a lo solicitado en el cargo. Por lo tanto NO SE ACOGE la observación de incluir como profesional propuesto al ingeniero ambiental e ingeniero agrícola.	



PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección	PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2019-MINEDU/UE-108-OXI (SEGUNDA CONVOCATORIA)
---	--

Objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA PARA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAMON, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-DEPARTAMENTO DE PIURA"
---------------------------	---

N° de orden	Consultas y observaciones				Absolución de las consultas y observaciones		
	Acápite de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
	Sección	Numeral y Literal	Pág.				
41	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACION	B.3	31	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	<p>Acreditación:</p> <p>La experiencia se acreditará mediante copia simple con cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad. Copias simples de las constancias de servicio. Copias simple Recepción de obra. Copias simples de Liquidación del contrato de supervisión Copias de comprobante de pago que consigne la entidad contratante, nombre del proyecto y monto, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con: vouchers de depósito o reporte de estado de cuenta. <p>En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del personal propuesto y el monto del servicio. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.</p> <p>Para todos los profesionales propuestos para el Equipo de Supervisión de la obra solo se considera la experiencia en los últimos veinte (20) años a la fecha de presentación de la propuesta técnica y económica.</p> <p>Se observa a las bases sobre la acreditación de la experiencia de los profesionales no se está considerando que están sean mediante los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Constancias Certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto tanto en los requerimientos técnicos mínimos como los factores de evaluación. <p>Por lo tanto se solicita ampliar dicho requisito. Esto acorde al Artículo 3. Principios del TUO de la Ley 29230. "Igualdad de trato", Libertad de concurrencia, Transparencia...</p>	SE ACOGE parcialmente la consulta, se incluirá como parte de la acreditación los certificados de trabajo, dado que en las bases ya se contemplan las constancias de servicios.	



PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección	PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2019-MINEDU/UE-108-OXI (SEGUNDA CONVOCATORIA)
Objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA PARA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAMON, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-DEPARTAMENTO DE PIURA"

N° de orden	Consultas y observaciones				Absolución de las consultas y observaciones		
	Acápite de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
	Sección	Numeral y Literal	Pág.				
42	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACION	B.3	31	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	<p>Se consideran obras iguales o similares a los proyectos de: infraestructura en centros educativos, institutos, puestos de salud, centros de salud, centro médico especializado, policlínico, hospitales, clínicas, universidades, viviendas multifamiliares, edificios de oficina, edificio multifamiliar y/o departamentos, edificios de instituciones públicas, entidades bancarias, hoteles, palacios municipales, centros penitenciarios, comisarías, centros comerciales, complejos deportivos y estadios.</p> <p>Se observa a las bases sobre las obras iguales y/o similares no se están considerando las siguientes definiciones como:</p> <ul style="list-style-type: none"> Adecuación, Mejoramiento, Sustitución, Ampliación, Saldo de Obra, Implementación, Nuevo, Restauración, Puesta en Valor, Construcción, Consolidación, Reconstrucción de: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Servicios Asistenciales de centros de salud ➤ Centros de servicios al contribuyente ➤ Centros de control y fiscalización ➤ Centros infantiles ➤ Hoteles y bungalows. <p>Teniendo en cuenta que estas son supervisión de obras de tipo edificaciones habitacionales. Entiéndase por edificación habitacional, a la Obra de carácter permanente cuyo destino es albergar actividades humanas y/o edificaciones en general siempre y cuando alberguen actividades humanas. Por lo tanto se solicita se amplien la definición de similares tanto para los profesionales como para el postor.</p> <p>Esto acorde al Artículo 3. Principios del TUO de la Ley 29230. "Igualdad de trato", Libertad de concurrencia, Transparencia...</p>	<p>Respecto a la consulta se precisa que lo solicitado fue absuelto en la consulta n.° 18 del presente cuadro.</p> <p>Por lo tanto, SE ACOGE parcialmente la consulta.</p>	<p>Al respecto, se precisa que el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2 225 617.08 (Dos millones doscientos veinticinco mil seiscientos diecisiete con 08/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de 10 años a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: supervisión de ejecución de obra de proyectos de construcción y/o ampliación y/o mejoramiento de edificaciones en centros educativos, institutos, puestos de salud, centros de salud, centro médico especializado, policlínico, hospitales, clínicas, universidades, viviendas multifamiliares, edificios de oficina, edificio multifamiliar y/o departamentos, edificios de instituciones públicas, entidades bancarias, hoteles, palacios municipales, centros penitenciarios, comisarías, centros comerciales, complejos deportivos, complejos residenciales, mercados, comisarías, coliseos cerrados, centro cívico y/o estadios, y/o servicios asistenciales, de centros de salud, y/o Centros de servicios al contribuyente, y/o centros de control y fiscalización y/o centros infantiles y/o bungalows.</p>
43	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACION	C.1	31	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	<p>b) Factor experiencia en la especialidad: Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a servicios iguales o similares al objeto del proceso, durante un período determinado, no mayor a diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado equivalente a al menos tres (3) veces el valor referencial de la contratación materia de la convocatoria.</p> <p>Se consulta al comité especial confirmar que la experiencia solicitada en la página 31. Numeral C. C.1. FACTURACION, es la misma que se está solicitando en la página 36 de las bases. Numeral B) Factor experiencia en la especialidad. Por lo tanto se solicita CONFIRMAR que no son facturaciones diferentes.</p>	<p>SE ACOGE la consulta, precisando que la experiencia solicitada en la página 31 será válida para acreditar la experiencia en la especialidad de la página 36 de las Bases.</p>	



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2019-MINEDU/UE-108-OXI (SEGUNDA CONVOCATORIA)				
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA PARA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAMON, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-DEPARTAMENTO DE PIURA"				
N° de orden	Acápites de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Absolución de las consultas y observaciones		
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder	
44	-	-	-	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	Sobre la ESTRUCTURA DE COSTOS, se solicita al comité especial CONFIRMAR, que la estructura será presentada para la firma de contrato mas no para la presentación de propuesta.	SE ACOGE la consulta, se precisa que la estructura de costos será presentada a la firma del contrato, manteniendo el valor referencial propuesto y la estructura de la supervisión en cuanto al personal propuesto.		
45	-	-	-	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	Se consulta si la obra se encuentra en ejecución en caso de encontrarse en que porcentaje de avance se encuentra.	NO SE ACOGE la consulta, se precisa que el proyecto no se encuentra en ejecución, por lo tanto no existe porcentaje de ejecución.		
46	ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	B.1.1	39	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	<p>B.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>B.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA:</p> <p>Criterios: Se evaluará en función del nivel de formación académica del personal clave propuesto como Jefe del Equipo de Supervisión, considerándose los siguientes niveles:</p> <p>NIVEL 1 : Maestría en Administración o Dirección de Proyectos (estudios concluidos) NIVEL 2 : Maestría en Administración o Dirección de Proyectos (con título de grado)</p> <p>Se observa a las bases y se solicita se amplíen y consideren las siguientes maestrías:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ MAESTRIA EN ADMINISTRACION CON MENCION EN GERENCIA EMPRESARIAL. ➤ MAESTRIA EN GERENCIA DE LA CONSTRUCCION MODERNA. 	<p>Se otorgará el máximo puntaje según el nivel alcanzado</p> <p>Nivel 1 - Maestría (estudios concluidos): 2 puntos Nivel 2 - Maestría (con título de grado): 8 puntos</p>	SE ACOGE la consulta, se incluirá lo solicitado, la maestría en administración con mención en Gerencia Empresarial y la maestría en gerencia de la construcción moderna.	
47	ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	B.1.2	39	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	<ul style="list-style-type: none"> - Diplomado en Supervisión de Obra; o - Diplomado en Gestión de proyectos; o - Diplomado en presupuestos y valorizaciones. <p>En función del número de horas de alguno de los siguientes Cursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Curso en Obras por Impuestos; o - Curso en Gestión pública; o - Curso en Ley de Contrataciones del Estado. <p>Se solicita al comité especial confirmar que bastara con acreditar uno de los diplomados y cursos mencionados en las bases por cada profesional y con las horas solicitadas para obtener el mayor puntaje.</p>	<p>Más de 80 horas hasta 120 horas: 3 puntos Más de 120 horas: 5 puntos</p> <p>Hasta 40 horas: 1 puntos. Más de 40 horas hasta 60 horas: 2 puntos Más de 60 horas: 4 puntos</p>	SE ACOGE la consulta, se precisa que es un diplomado por cada profesional, dado que las Bases son claras e indican el término "o". Asimismo se otorga puntaje siempre que como mínimo cumpla con las horas señaladas en las Bases.	

[Handwritten signatures]



PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2019-MINEDU/UE-108-OXI (SEGUNDA CONVOCATORIA)				
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA PARA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAMON, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-DEPARTAMENTO DE PIURA"				
N° de orden	Acápite de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Absolución de las consultas y observaciones		
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			Consultas y/u Observaciones	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
48	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACION	B.2	31	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	Se solicita al comité especial CONFIRMAR, que para la acreditación de la oficina en el lugar de la obra, bastara con presentar una declaración jurada indicando que cuenta con dicha oficina y en caso de salir adjudicado con la buena pro esta será sustentada a la firma del contrato.	SE ACOGE la consulta, se incluirá como acreditación a la declaración Jurada donde se indique que el postor cuenta con una oficina en el lugar de la obra, en el ítem B.2 "Infraestructura" del Anexo C de las Bases; y para la firma del Contrato de Supervisión se solicitará la copia de los documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de la infraestructura requerida, teniendo en cuenta que el adjudicatario de la buena pro es quien debería acreditar la documentación de la propiedad o posesión, entre otros que señala las Bases.		

FÁTIMA URIARTE LOZADA
Presidenta

VERÓNICA MARITZA TREJO GUIMARAY
Suplente del Primer Miembro

CARLOS ALONSO MIÑANO TORRES
Segundo Miembro

